



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 830 -2023-UNFV

San Miguel, 27 de setiembre de 2023

Visto, el Oficio N° 3628-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 18.09.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos de esta Universidad, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023, se ratificó la Resolución Decanal N° 366-2022-SA-FIEI-UNFV de fecha 21.10.2022; consecuentemente, se autorizó la programación de las asignaturas, que cuentan con menos de (08) ocho alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2;

Que, en el artículo primero de la citada resolución, se consignó erróneamente el Semestre Académico como 2022-2, debiendo ser lo correcto 2022-1, por lo que se hace necesario rectificar dicho extremo;

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Rectificar el artículo primero de la Resolución VRAC N° 684-2023-UNFV de fecha 05.07.2023, en el extremo del Semestre Académico correspondiente a la programación de asignaturas que cuentan con menos de (08) ocho alumnos matriculados en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Universidad, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
Semestre Académico 2022-2	Semestre Académico 2022-1

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, así como las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT. 64094-2023
DFM



SECRETARIA GENERAL
Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL